



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 2 DE ABRIL DE 1985

Número 77

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO 21/1985, de 14 de marzo, aprobando convenios tipo de delegación en los Ayuntamientos de la Región del visado previo de habitabilidad de proyectos de construcción de viviendas y alojamientos residenciales y de concesión de cédulas de habitabilidad.

1179

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 25/1985, de 29 de marzo, por el que se acepta la donación de terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

1182

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Circular 7/85, sobre acuerdos sesión 28 marzo.

1182

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MULA. Exposición pública Presupuesto Unico par 1985.  
LORCA. Tribunal convocatoria concurso dos plazas sargentos Policía Municipal.

1183

MURCIA. Exposición pública aprobación Inicial proyectos estatutos y bases actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río.

1183

MULA. Solicitud licencia apertura por don Alfonso Martínez Pérez.

1183

CARTAGENA. Período voluntario de cobranza del impuesto sobre radicación.

1184

LORCA. Tribunal convocatoria concurso una plaza de suboficial de Policía Municipal.

1184

TOTANA. Solicitud licencia apertura por don José López Valenzuela.

1184

SAN JAVIER. Solicitud licencia apertura por don Daniel González Sáez.

1184

CEHEGIN. Solicitud licencia apertura por doña Juana Sánchez Marín.

1185

TOTANA. Solicitud licencia apertura por doña Juana Moreno Bastida.

1185

SAN JAVIER. Solicitud licencia apertura por don Angel Torres Martínez.

1185

MOLINA DE SEGURA. Solicitud licencia apertura por doña Josefa Vidal Castellón.

1185

CARTAGENA. Devolución de fianza a Gerardo Hernández, S. A.

1185

BULLAS. Solicitud licencia apertura por don Francisco Esín Sánchez.

1185

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Subasta bienes de la empresa Luis César Ramos Jiménez.

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Subasta bienes de la empresa José Casanova Alarcón.

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Subasta bienes de la empresa Juan Pedro Espinosa Fernoll.

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Subasta bienes de la empresa Los Chicuelos, S. A.

1186 Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a la empresa Intelsón, S. A.

1186 Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a la empresa Proyces, S. A.

1187 Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a la empresa Diego Martínez Muñoz.

1187

1188

1188

1188

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**310** **DECRETO 21/1985, de 14 de marzo, aprobando convenios tipo de delegación en los Ayuntamientos de la Región del visado previo de habitabilidad de proyectos de construcción de viviendas y alojamientos residenciales y de concesión de cédulas de habitabilidad.**

El visado previo a efectos de habitabilidad de los Proyectos de construcción de Viviendas y alojamientos residenciales y la concesión de Cédula de Habitabilidad de viviendas, son competencias del Estado transferidas a la Comunidad Autónoma por RR. DD. 466/1980, de 29 de febrero, y 1545/1984, de 1 de agosto.

Tales competencias, sin embargo, por su proyección urbanística, tienen un alcance eminentemente municipal, por lo que resulta aconsejable trasladarlas a los Ayuntamientos que lo interesen y tengan medios para desarrollarlas, a fin de aplicar en este sector de la acción administrativa, y dentro de su contexto, el principio de autonomía local y descentralización que la normativa vigente proclama, lo que comportaría a su vez una mayor agilidad en el despacho de las correspondientes actuaciones.

Para llevar a cabo tal transmisión competencial, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, ofrece, entre otros, el instrumento de la delegación, a través de convenios con las respectivas Municipalidades, que es el que para lograr el objetivo anotado pretende utilizarse mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de marzo de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueban los convenios tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región para delegar en éstos, cuando los mismos lo soliciten y acrediten tener medios para llevar a cabo, el visado previo a efectos de habitabilidad de los proyectos de construcción de viviendas o alojamientos residenciales y la concesión de Cédulas de Habitabilidad de viviendas.

Artículo 2.º A petición de cada Ayuntamiento que lo interese, y siempre que acredite que tienen los medios apropiados para cumplirlo, se formalizará el correspondiente convenio con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que

será suscrito por los respectivos alcaldes y el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Los medios técnicos requeridos para desarrollar las funciones que se deleguen en los convenios citados, consistirán, como mínimo, en tener adscrito a la Corporación Municipal personal competente para ejercer las mismas. La suficiencia de tales medios será declarada, en su caso, por la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la expresada Consejería.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1985.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

#### CONVENIOS TIPO:

#### CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, PARA DELEGAR EN ESTE EL VISADO PREVIO DE HABITABILIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponde ejercer las competencias sobre visado previo a efectos de habitabilidad de los proyectos de obras o construcción de viviendas y alojamientos residenciales, al haberseles transferido desde el Estado por el R. D. 1546/1984, de 1 de agosto.

Entiende, sin embargo, la Administración Regional que la proyección municipal del Servicio, hace aconsejable su delegación en los Ayuntamientos que lo interesen, lo que además de propiciar en su contexto la aplicación de los principios de autonomía y descentralización que la Constitución proclama, conllevará una mayor agilidad administrativa.

Tal delegación es jurídicamente posible mediante la formalización del oportuno convenio, con arreglo a las previsiones que al efecto se encuentran contempladas en la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre.

Y habiéndolo interesado así el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, que ha acreditado contar con los medios técnicos procedentes, en aplicación de los artículos 4, 7 y concordantes de dicha Ley y del Decreto Regional \_\_\_\_\_/1985, de \_\_\_\_\_, se formaliza el presente convenio, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Administraciones participantes:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto Regional \_\_\_\_\_/1985, de \_\_\_\_\_

, que aprobó el convenio tipo correspondiente, y el Ayuntamiento de , según acuerdo del Pleno de , formalizan el presente convenio para el ejercicio por la Corporación Municipal de las competencias autonómicas del visado previo a efectos de habitabilidad de proyectos de obras o construcción de viviendas y alojamientos residenciales, al amparo de lo establecido en la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

#### Segunda.—Objeto de la Delegación:

La Comunidad Autónoma delega en el Ayuntamiento de el visado aludido en la norma anterior respecto a los proyectos técnicos que se presenten en solicitud de licencia de obras para la comprobación legal oportuna.

Tercera.—Disposiciones que regulan las competencias delegadas:

1.—El visado de referencia fue exigido inicialmente por la Administración Central en virtud de Orden del Gobierno General de 9 de abril de 1937, y regulado con posterioridad por Decreto de Gobernación de 23 de noviembre de 1940.

2. Las normas a tener en cuenta para el visado objeto de delegación están contenidas en la O. M. de Gobernación de 29 de febrero de 1944, sobre condiciones higiénicas mínimas que han de tener las viviendas, y acuerdo de la Comisión Central de Sanidad Local de 24 de noviembre de 1945, sobre las condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

3.—La competencia municipal sobre la higiene de las viviendas se encuentra reconocida por la base 24 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 24 de noviembre de 1944, y los artículos 101, c) y 102, 1), de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

4.—La transferencia de la competencia para inspección en materia de viviendas que se comprende en la presente delegación, fue conferida a la Comunidad Autónoma por R. D. 1546/1984, de 1 de agosto, B), 1.º, a).

Cuarta.—Procedimiento municipal para el visado de proyectos:

1.—Presentada solicitud de licencia de obras para viviendas o alojamientos residenciales, pasará el oportuno proyecto a la Oficina Municipal competente, que comprobará la conformidad del mismo con la normativa aplicable, y emitirá el correspondiente informe.

2.—A la vista de éste, si el mismo fuese favorable, la Alcaldía por sí o mediante delegación, visará el proyecto o proyectos por delegación de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma.

3.—Si el proyecto no reuniese los requisitos exigidos por la legislación vigente, se devolverá al solicitante para su subsanación.

4.—Contra la resolución adoptada por la Alcaldía cabrá recurso de alzada ante la menciona-

da Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

5.—El Ayuntamiento remitirá, dentro de los 10 primeros días de cada mes, a la Dirección Regional citada los cuestionarios estadísticos de edificación y vivienda previstos por las normas en vigor.

Quinta.—Funciones que se reserva la Comunidad Autónoma:

1.—Velar por el correcto funcionamiento de los Servicios delegados y cursar instrucciones al Ayuntamiento para su prestación adecuada.

2.—Dejar sin efecto la delegación por razones debidamente justificadas.

Sexta.—Disposiciones supletorias y finales:

1.—Para lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo establecido en la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre.

2.—Por la Administración Regional y el Ayuntamiento delegado se adoptarán las medidas procedentes para la apropiada ejecución del convenio.

3.—Si fuesen modificadas las disposiciones legales de aplicación tanto a la competencia objeto de delegación como a la formalización de ésta, la nueva normativa sustituirá a la invocada en la norma tercera.

Y en prueba de conformidad se firma el convenio por duplicado ejemplar en a de .—El alcalde-presidente.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

### CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE , PARA DELEGAR EN ESTE, LA CONCESION DE CEDULAS DE HABITABILIDAD

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponde ejercer las competencias sobre concesión de Cédulas de Habitabilidad al habérselas transferido el Estado por los RR. DD. 466/1980, de 29 de febrero, y 1546/1984, de 1 de agosto.

Entiende, sin embargo, la Administración Regional que la proyección eminentemente municipal del Servicio, hace aconsejable su delegación en los Ayuntamientos que lo interesen, lo que, además de propiciar en su contexto la aplicación de los principios de autonomía y descentralización que la Constitución proclama, comportará una mayor agilidad administrativa.

Tal delegación es jurídicamente posible mediante la formalización del oportuno convenio, con arreglo a las previsiones que al efecto se encuentran contempladas por la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre.

Y habiéndose interesado así el Ayuntamiento de , que ha acreditado contar con los medios técnicos procedentes; en aplicación de los artículos 4 y 7 y concordantes de dicha Ley, y del Decreto Regional /1985, de ,

que aprobó el convenio tipo correspondiente, y el Ayuntamiento de ....., según acuerdo plenario del mismo de ....., formalizan el presente convenio para el ejercicio por esta Corporación Municipal de las competencias autonómicas de concesión de Cédulas de Habitabilidad de viviendas, al amparo de lo establecido en la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

Segunda.—Objeto de la delegación:

La Comunidad Autónoma delega en el Ayuntamiento de ..... la concesión de las Cédulas citadas en la Norma anterior, previa la tramitación por aquél del correspondiente expediente.

Tercera.—Disposiciones que regulan las competencias delegadas:

1.—Las Cédulas de Habitabilidad fueron creadas por Orden de Gobernación de 25 de mayo de 1939; reguladas por Decreto del mismo Ministerio de 23 de noviembre de 1940, que reorganizó la Fiscalía de la Vivienda; extendida su obligatoriedad para todos los edificios destinados a morada humana en virtud de Orden de dicho Ministerio de 16 de septiembre de 1943; aprobado el procedimiento para su expedición por Decreto del de Vivienda de 24 de febrero de 1972, modificado por R. D. 129/1985, de 23 de enero.

2.—La competencia municipal sobre higiene de viviendas se encuentra reconocida por la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, Base 24, y Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículos 101.c) y 102.1), y en general, en materia urbanística, por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y disposiciones que la desarrollan, complementan y suplen.

3.—La transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias en la materia, le fue conferida por los RR. DD. 466/1980, de 29 de febrero, y 1546/1984, de 1 de agosto, B), 1.ª a).

4.—La exigencia de aportar justificante acreditativo de declaración de alta en la contribución urbana, se encuentra regulada por el artículo 1.º del R. D. 1829/1978, de 15 de julio; y la de tener acreditada la instalación en debidas condiciones de antena colectiva de televisión, está prevista en el artículo 22 de la Ley 49/1966, de 23 de julio, y 9 de la Orden de 23 de enero de 1967.

Cuarta.—Procedimiento municipal para la concesión de Cédulas de Habitabilidad e impugnación en vía administrativa de resoluciones adoptadas al efecto:

1.—Cuando se trate de primera ocupación, la Cédula de Habitabilidad para edificios destinados a viviendas o alojamientos residenciales no acogidos al régimen de protección oficial, se solicitará mediante instancia dirigida al alcalde, acompañada de certificación final de obras, suscrita por arquitecto superior y aparejador o arquitecto técnico, justificante de haber presentado declaración de alta en la contribución territorial urbana, certificado acreditativo de la instalación en debidas condiciones de antena colectiva de televisión y cuestionarios estadístico de edificación y vivienda.

2.—La Oficina Municipal competente, a la vista de la documentación presentada y de las actuaciones que procedan, emitirá el oportuno informe.

3.—Cuando los solicitantes no aporten el certificado final de obras, la Alcaldía requerirá a los técnicos directores de las mismas para su aportación, los cuales vendrán obligados a presentarlo en el plazo de 15 días a contar de aquél en que se haga el requerimiento.

Si transcurrido dicho término, los técnicos requeridos no atendiesen el requerimiento o no alegasen razones bastantes de carácter técnico o de falta de habitabilidad a juicio de la Alcaldía, podrá ésta acordar en resolución motivada que se expida la Cédula previa inspección de los Servicios Técnicos municipales relativa a la comprobación de las condiciones de salubridad e higiene y con reserva de las responsabilidades que pudieran corresponder a los técnicos directores como consecuencia del proceso de dirección de la obra respectiva.

4.—Cuando se trate de segundas y posterior ocupaciones de alojamientos de carácter residencial y de toda clase de viviendas, la Cédula de Habitabilidad se expedirá previa visita de inspección de los Servicios Técnicos municipales.

5.—En todo caso, la Cédula de Habitabilidad será otorgada por el alcalde por sí o por delegación en impresos homologados, facilitados por la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, en talones numerados.

6.—Contra la resolución de la Alcaldía cabrá recurso de alzada ante la Consejería aludida.

7.—Están exentas de la exigencia de Cédula de Habitabilidad las primeras ocupaciones de viviendas acogidas al régimen de Viviendas de Protección Oficial.

8.—Una vez concedidas las Cédulas de Habitabilidad, el Ayuntamiento, en los 10 primeros días de cada mes, remitirá a la expresada Dirección Regional los cuestionarios estadísticos de edificación y viviendas presentados por los solicitantes de las Cédulas correspondientes al mes anterior.

Quinta.—Funciones que se reserva la Comunidad Autónoma:

Aparte de la resolución de los recursos de alzada que puedan interponerse contra resoluciones del alcalde en la materia, la Comunidad Autónoma se reserva las funciones siguientes:

1.—Velar por el correcto funcionamiento del Servicio delegado y cursar instrucciones al Ayuntamiento para su prestación adecuada.

2.—Dejar sin efecto la delegación por razones debidamente justificadas.

Sexta.—Disposiciones supletorias y finales:

1.—Para lo no previsto por las Normas anteriores, será de aplicación lo establecido en la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre.

2.—Por la Administración Regional y el Ayuntamiento delegado se adoptarán las medidas procedentes para la apropiada ejecución del presente convenio.

3.—Si fuesen modificadas las disposiciones legales que rigen la competencia objeto de delegación, la nueva Normativa que se apruebe sustituirá a la invocada en la Norma Tercera.

Y en prueba de conformidad se firma el anterior convenio en **a** .  
Por el Ayuntamiento: el alcalde-presidente.—Por la Comunidad Autónoma: el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### 311 DECRETO 25/85, de 29 de marzo, por el que se acepta la donación de terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca se ha acordado la cesión a favor de esta Comunidad Autónoma de un terreno ubicado en el Polígono Industrial de la citada localidad, complementario a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, cuya parcela total será de diez mil metros cuadrados.

Procediendo la aceptación de dicho inmueble, a propuesta de los consejeros de Economía, Hacienda y Empleo e Industria, Comercio y Turismo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con el Art. 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de la finca cuya descripción es la siguiente:

— Parcela situada en el Polígono Industrial de Lorca, en la manzana H, con linderos: Norte, parcela ya propiedad de la Comunidad Autónoma aceptada por Decreto 64/84, de 14 de junio; Oeste, la misma parcela anterior; Sur, calle número 3, de anchura 30 metros; Este, otra parcela contigua de la misma manzana. Extensión superficial: 4.850 metros cuadrados.

Dicha parcela, que completa los diez mil metros cuadrados, deberá ser destinada a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, en el plazo máximo de cinco años y debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes a su construcción.

Artículo 2.º El inmueble mencionado deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes de esta Comunidad Autónoma e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Artículo 3.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Fracisco Artés Calero**.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 2221

Circular 7/85

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura, en su sesión celebrada en el día de hoy, 28 de marzo de 1985, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Programar un nuevo período de riegos, continuado y controlado, desde el próximo día 9 de abril hasta el 30 de septiembre, iniciándose de forma progresiva, y de manera que a partir del día 14 de abril haya caudal suficiente para atender las necesidades de toda la cuenca.

El seguimiento y control de este período de riego se llevará a cabo por esta Comisión, a través de los Organismos competentes, adoptando en todo momento las medidas de variación de caudal y aquellas otras correctoras que estime necesarias.

Hasta el citado día 9 de abril se mantendrá el actual régimen de derivación de caudales.

2.º Asimismo, a partir del día 9 de abril y paulatinamente, se iniciará el riego en las zonas del trasvase, durante el mismo período y con las mismas normas fijadas en el apartado anterior.

3.º Se faculta al Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura

para adoptar las medidas que considere adecuadas en cuanto al uso de los dispositivos de la infraestructura hidráulica de la cuenca.

4.º Por órganos competentes, por las Comunidades de Regantes, Heredamientos, Juzgados de Aguas y demás entidades colectivas de riego, se ejercerán, bajo su directa responsabilidad, las funciones que le vienen atribuidas en cuanto al reparto y buen uso del agua en los correspondientes cauces de su jurisdicción.

Murcia a 28 de marzo de 1985.

El delegado del Gobierno, presidente de la Comisión, **Eduardo Ferrera Kétterer**.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2132

#### MULA

#### EDICTO

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de marzo pasado, aprobó inicialmente el Presupuesto Unico y bases de ejecución para el presente ejercicio de 1985, incluyendo como anexo el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.

El Presupuesto aprobado presenta el siguiente resumen:

#### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 115.337.179 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio: 74.031.054 pesetas.
3. Intereses: 10.741.110 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 5.980.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 87.316.987 pesetas.
  7. Transferencias de capital: 2.383.300 pesetas.
  8. Variación de activos financieros: 1.000.000 de pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros: 29.240.566 pesetas.
- Total: 326.030.196 pesetas.

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 30.201.265 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 11.569.367 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 82.432.668 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 77.926.424 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 7.400.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 357.120 pesetas.

7. Transferencias de capital: 40.100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 1.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 75.042.852 pesetas.

Total: 326.030.196 pesetas.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo señalado en el Art. 141 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante quince días hábiles, en cuyo período podrán formular los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y conforme con las causas que indica el artículo 684 del citado texto legal, reclamaciones contra el mismo ante esta Corporación Municipal.

Mula, 26 de marzo de 1985.  
El alcalde.

\* Número 2144

#### LORCA

**Concurso restringido para proveer en propiedad dos plazas de sargentos de la Policía Municipal**

Por Resolución de la Alcaldía del día de hoy ha sido elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este concurso, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50, de fecha 28 de febrero de 1985.

El tribunal de dicho concurso es el siguiente:

— Presidente: Don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Antonio Guerrero Martínez, teniente de alcalde.

— Vocales:

Don Gonzalo Martínez Montiel, como titular, y doña Felipa Roldán Martínez, como suplente, ambos del C. P. Alfonso X el Sabio.

Don Antonio Martínez Blanco, como titular, y doña María Luisa Ramos García, como suplente, ambos funcionarios de la Exema. Comunidad Autónoma.

Don V. Ricardo Estévez Vargas, como titular, y don Francisco de la Cierva Viudes, como suplente, ambos funcionarios de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Pedro Navarro Manchón, jefe accidental de la Policía Municipal.

Don Juan José Mouliáá Co-reas, como titular, y don Hilario Lázaro Quesada, como suplente, ambos técnicos de Administración General de la Corporación.

— Secretario: Don Francisco López Olivares, secretario de la Corporación; suplente, don Juan José Ortega González, técnico de la Administración General de la Corporación.

El tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales para valorar los méritos de los aspirantes, a las 10 de la mañana del viernes, día 26 de abril próximo.

Lorca, 25 de marzo de 1985.  
El alcalde.

\* Número 1770

#### MURCIA

#### ANUNCIO

**Aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero último, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río, cuyos límites son los siguientes:

Al Norte, Unidad de Actuación número 5; al Sur, calle del León; al Este, calle Cartagena, y al Oeste, calle de nueva apertura y Unidad de Actuación 5, se someten a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en

los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 6 de marzo de 1985. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1784

### M U L A E D I C T O

Por don Alfonso Martínez Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en la calle de Emerico Cuadrado, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 11 de marzo de 1985. El alcalde.

\* Número 2136

### CARTAGENA

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 16 de marzo al 15 de mayo del año en curso, del impuesto municipal sobre la radicación, correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, los

recibos no satisfechos, se podrán hacer efectivos con el recargo de prórroga del 5 por 100, entre los días 16 de mayo al 31 de dicho mes del corriente año; transcurrido este último plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo imponiéndosele el recargo del 20 por ciento.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de marzo de 1985.—El alcalde, Juan Martínez Simón.

\* Número 2143

### L O R C A

#### Concurso para proveer en propiedad una plaza de suboficial de la Policía Municipal

Por resolución de la Alcaldía del día de hoy ha sido elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este concurso, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50, de fecha 28 de febrero de 1985.

El tribunal del concurso es el siguiente:

— Presidente: Don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Miguel Navarro Molina, teniente de alcalde.

— Vocales:

Don V. Ricardo Estévez Vargas, técnico de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, don José Plana Plana; ambos en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Mariano Funes Martínez, como titular, y don Antonio Martínez Blanco, como suplente, ambos funcionarios de la Excm. Comunidad Autónoma.

Don Fernando Martínez Serrano, como titular, y don Lázaro Marín Guerrero, como suplente, ambos profesores agregados del Instituto de Bachillerato «Ibáñez Martín».

Don Antonio Guerrero Martínez, concejal-delegado de Tráfico.

— Secretario del tribunal: Don Francisco López Olivares, secretario general accidental de la Corporación; suplente, don Juan Mouliá Correas, técnico de Administración General.

El tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales a las 10 de la mañana del martes, día 30 de abril próximo, para valorar los méritos de los aspirantes.

Lorca, 25 de marzo de 1985. El alcalde.

\* Número 1805

### T O T A N A E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que don José López Valenzuela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en Totana (Murcia), sito en calle Pilar, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 12 de marzo de 1985.—El alcalde.

\* Número 1807

### SAN JAVIER E D I C T O

Por don Daniel González Sáez se ha solicitado licencia para instalación y apertura de un establecimiento destinado a bar, con emplazamiento en Las Casicas, El Mirador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento

de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

Número 1812

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que doña Juana Sánchez Marín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en local sito en pedanía de Canara.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Cehegín, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

\* Número 1752

TOTANA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por doña Juana Moreno Bastida se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en Totana (Murcia), sito en calle Legazpi, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de

algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

\* Número 1971

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Angel Torres Martínez se ha solicitado licencia para la apertura de un taller de reparación de radiadores para vehículos automóviles, con emplazamiento en Ctra. de Balsicas, 7, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 15 de marzo de 1985.—El alcalde.

\* Número 1868

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que por doña Josefa Vidal Castellón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en calle Alhambra, núm. 14, de La Ribera de Molina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencio-

nada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Molina de Segura a 12 de marzo de 1985.—El alcalde.

\* Número 1813

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Pavimentación del Camino de los Díaz a Canteras», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S. A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de marzo de 1985.  
El alcalde. P D.

\* Número 1874

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal por don Francisco Esín Sánchez para instalar una actividad dedicada a horno-panadería, en calle San Segundo, número 3, de esta localidad, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 13 de marzo de 1985.  
El alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 2099

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo núm. Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Luis César Ramos Jiménez, domiciliada en Avda. Sánchez Arjona, Bloques de Ayuso, Murcia, y signado con el número 3.047/82 y 1 más, por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 67 y 1 más, de 1981, importante en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas de principal, más las costas y gastos ocasionados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un armario marca Roneo, con puertas correderas de color gris, de 1,20 x 1,20, en cinco mil pesetas.

— Una mesa de despacho color madera, con una fila de cajones en el lado derecho, con ruedas, en cuatro mil pesetas.

— Una calculadora marca Olivetti, modelo Logos-40, eléctrica, en seis mil pesetas.

— Una máquina de escribir Olivetti, estudio 46, en dos mil pesetas.

— Un carro de máquina metálico, con cinco cajones acoplados, en mil pesetas.

— Un sillón metálico, en skay negro, giratorio, en dos mil ptas.

— Dos sillas metálicas, en skay negro, en tres mil pesetas.

— Dos sillones forrados en color azul, en dos mil quinientas pesetas.

— Una máquina de coser, marca Seiko, de dos agujas, en veinte mil pesetas.

— Un ventilador marca Tauró, en mil pesetas.

— Una máquina de coser, marca Sigma, con una aguja, en veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de sesenta y seis mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Luis César Ramos Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 26 de abril de 1985, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

\* Número 2098

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo núm. Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Casanova Alarcón, domiciliada en carretera de Cabo de Palos, kilómetro 2, Cartagena, y signado con el núm. 16.476/81 y 8 más, por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 957 y 8 más de 1980, importante en la cantidad de dos-

cientas treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas de resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Una cafetera marca Faema Ariete, de cuatro brazos, en ochenta mil pesetas.

— Un friegaplatos industrial marca Comenda, en ciento cincuenta mil pesetas.

— Una vitrina frigorífica marca Comersa, en sesenta mil ptas.

— Un molinillo de café, marca Visogren, en doce mil ptas.

— Una máquina registradora marca Hugin, en quince mil ptas.

— Un botellero frigorífico, en veinte mil pesetas.

— Una cocina industrial, con seis fuegos, marca Fagor, en cuarenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas setenta y siete mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Casanova Alarcón.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 26 de abril de 1985, a las 12 horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

\* Número 2085

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Pedro Espinosa Fenoll, domiciliada en bar E. de Servicio El Puente, Molina de Segura, y signado con el número 3.089/84 y 1 más, por falta de pago de cuotas a la Mutualidad Laboral, correspondiente al requerimiento número 18.664 de 1983, importante en la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un trozo de tierra de riego en término de Molina de Segura, partido de La Arboleja, con una superficie de dos áreas.

Inscrita en el tomo 715 general y 192 de Molina de Segura, folio 174, finca 24.793, inscripción 1.ª. Se valora en noventa mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio don Juan Pedro Espinosa Fenoll.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 26 de abril de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores

deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

\* Número 2152

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el exhorto número 2/83, Proced Mag. 15 Madrid, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 146/83, formuladas por el trabajador Francisco Cordero Ramos, contra la empresa Los Chichuelos, S.A., en reclamación de la cantidad de cincuenta mil pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quince mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una cerradora de envases manual, Rivera, con motor de 1 H.P., valorada en diez mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de mayo de 1985, a las 12,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedará desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del

veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 4 de junio de 1985, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1985 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistancia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Pilar Monteagudo Sola, carretera de Archena, Km. 4, Lorquí, Murcia.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa Jover.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2149

Número 2150

Número 2151

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**

## CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Antonio López Martínez, contra Intelson, S.A. y Abengoa, S.A., en acción sobre salarios, Proc. 2.566/84, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril y hora de las 11,35 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Intelson, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 1 de marzo de 1985.  
El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**

## CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Martínez García, contra Proyces, S.A. (Pedro Martínez Poveda), en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril y hora de las 10,55 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proyces, S.A. (Pedro Martínez Poveda), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «B. O. de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 7 de marzo de 1985.  
El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**

## CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Valero Galera, contra Diego Martínez Muñoz y otro, en acción sobre salarios, Proc. 1.699/84, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril y hora de las 11,55 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Diego Martínez Muñoz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 7 de marzo de 1985.  
El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Edita e imprime: **Imprenta Regional**  
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
Apartado de Correos, 236  
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
Depósito legal: MU-395/1982  
30010 - MURCIA

## TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

